SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO
Resolución de aprobación No. 2145 del 07 de marzo de 2025
DANE: 241298001796
NIT: 813006268-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 1 2026

CONTRATANTE	***MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO***
CONTRATISTA	***WILLIAM FERNANDO SANCHEZ LOZANO***
C.C. O NIT	***12.203.780***
OBJETO	***Actualizar la Información contable de enero a marzo y seguir elaborando informes contables y brindar asesoría presupuestal y tributaria a la Institución Educativa San Antonio del Pescado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.***
PLAZO	***262 DÍAS***
VALOR	***$ 5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS***

Entre los suscritos a saber: MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1,110,464,406, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon HUila con Nit 813006268-3, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte y de la otra también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía o Nit numero : **WILLIAM FERNANDO SANCHEZ LOZANO** 12.203.780

Quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará

EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra previamente a la siguiente consideración

a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon Huila , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar que se regira por las siguientes condiciones:
b) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075/2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMLV,
c)Que el personal o empresa a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones:
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es:

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
Actualizar la Información contable de enero a marzo y seguir elaborando informes contables y brindar asesoría presupuestal y tributaria a la Institución Educativa San Antonio del Pescado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las Instituciones Educativas.	SERVICIO	1

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los Servicios aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de 262 dias
TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de

CINCO MILLONES DE PESOS ***$ 5.000.000*** MDA/CTE, DOS PAGOS POR VALOR DE 2´500.000 EN LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2025 en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO utilizará los recursos ***2.1.2.02.02.008.03*** ***HONORARIOS*** para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad ***1*** de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO.

SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos:. a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales, g) la propuesta, h) Planilla de pago de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del pescado de GARZON (Huila)

lunes, 13 de abril de 2026

MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO
Rector
c.c 1,110,464,406

William F Sanchez L.

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ LOZANO
12.203.780